



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina

Disposición

Número: DI-2021-06360521-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Mendoza, Martes 5 de Octubre de 2021

Referencia: Sanción a la firma Propato Hnos SAIC-Prov. 56.907

VISTO el Expediente electrónico EX-2021-05260012- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL, que tramita la aplicación de sanciones y multas por falta de entrega de los bienes contratados oportunamente; y

CONSIDERANDO:

Que a Orden N° 02 se agrega la Resolución SAF-MPF N°144/2021, de fecha 25 de Agosto de 2021, por la cual y conforme a su Art° 1°, el Poder Judicial ha procedido a “RESCINDIR el contrato de ADQUISICIÓN DE DESFIBRILADORES EXTERNOS, AUTOMÁTICO O SEMIAUTOMÁTICO, TIPO DEA, PARA EL POLO JUDICIAL DE MENDOZA, - Orden de compra: 10202-0025-OC21 Proceso 10202- 0011-LPU21 del Sistema COMPR.AR-, y del que resultara adjudicatario la firma PROPATO HNOS S.A.I.C., Prov. N° 56907, por incumplimiento del Art. 1 del Pliego de Condiciones Técnicas y Art 8 inc 4 del Pliego de Condiciones Particulares.

Que a Orden N° 3 obra nota del Ministerio Público Fiscal, elevando a conocimiento de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes-MHYF la Resolución SAF-MPF N°144/2021, de fecha 25 de Agosto de 2021 y solicitando la aplicación de sanciones a la firma Propato Hnos SAIC, por el incumplimiento contractual en que ésta ha incurrido.

Que a Orden N° 4 rola la Orden de Compra N° 10202-0025-OC21, emitida por el sistema Compr.ar.

Que a Orden N° 5 se incorpora Acta de Recepción y Monitoreo firmada por personal del Ministerio Público Fiscal y de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes-MHYF, en la cual se deja constancia que los parches que se incluyen con el equipo, tienen un vencimiento de un mes, siendo que lo solicitado es de un año a partir de la recepción, por tanto, se realiza la recepción provisoria hasta tanto el proveedor subsane reemplazando los parches por otros que cumplan con la fecha de vencimiento requerida.

Que a Orden N° 6 se agrega notificación emplazando a la firma PROPATTO HNOS S.A.I.C., Prov. N° 56907, para que en el término de 30 días corridos de recibida la presente, sustituya los parches de adultos y pediátricos dado que los mismos no cumplen con la duración de al menos un año a partir de la recepción, en virtud del Art. 1 del Pliego de Condiciones Técnicas y Art 8 inc 4 del Pliego de Condiciones Particulares, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones y multas previstas en el Art. 31 del Pliego de Condiciones Generales y Art 154 del Decreto 1000/2015”.

Que ha Orden N° 7 la firma Propato Hnos SAIC ha presentado descargo, manifestando “Atento a la nota recibida con fecha 12/07/2021, confirmamos el despacho de parches adultos y pediátricos de los equipos

enviados con fecha menor a los establecido en el proceso de compra 10202-0011-LPU11.

Que dada la coyuntura mundial de pandemia, PHILIPS, unió sus esfuerzos en la fabricación de componentes y equipos que tengan que ver exclusivamente con la pandemia de covid-19, retrasando sus envíos de diferentes equipos y accesorios a nivel mundial.

Que se enviaron una vez ganado la licitación los equipos respectivos, ya que el mismo no discrimina por vencimiento de sus accesorios, que los mismos una vez puestos en funcionamiento, y en modo stand by, ciclan normalmente al 100% de su funcionalidad.

Que una vez que PHILIPS, normalice sus entregas a nivel mundial, lo cual no tenemos fecha precisa, entregaremos sin cargo nuevos parches pediátricos y adultos”.

Que a Orden N° 8 obra nota de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio Público Fiscal dirigida a la Jefatura de Compras, expresando “Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de poner en su conocimiento, que luego de analizadas las presentes actuaciones, y en opinión del Departamento de Higiene y Seguridad y de esta Secretaría de Gestión Administrativa, se estima que dada la respuesta ofrecida por el proveedor Propato Hnos SAIC, debe desestimarse la misma y proceder a la devolución de los desfibriladores”.

Que tal como surge de autos, el Proveedor no invoca ninguna causal de fuerza mayor que le haya impedido de un modo absoluto el cumplimiento de la provisión contratada, siendo tal impedimento un requisito ineludible para eximirse de la responsabilidad por incumplimiento contractual. Tal como puede advertirse, la causal invocada refleja una situación de hecho que es inherente al riesgo empresario del proveedor, y por lo tanto no configura una causal de fuerza mayor, ajena a su esfera de actuación.

Que por lo expuesto se considera improcedente el descargo efectuado, y en consecuencia con la normativa vigente, corresponde aplicar al proveedor Propato Hnos SAIC las sanciones contempladas en el Art° 154 de la Ley 8706 y su cc del Decreto Reglamentario 1000/15.

Que se ha consultado los antecedentes de sanciones de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, acerca de la situación registral de la firma Propato Hnos SAIC, resultando que al día de la fecha no registra sanciones pendientes de cumplimiento.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Aplicar a la firma PROPATO HNOS S.A.C.I.. - Prov. N° 56.907, por los motivos expuestos en los considerandos, la sanción de PÉRDIDA DEL DOCUMENTO DE GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN, por un total de \$78.935,15 (setenta y ocho mil novecientos treinta y cinco con 15/100).

ARTÍCULO 2°: Aplicar la penalidad de MULTA por \$473.610,90 (pesos cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos diez con 90/100), resultante de calcular el 30% sobre el valor total de la obligación incumplida.

ARTÍCULO 3°: Aplicar la sanción de SUSPENSIÓN en el Registro Único de Proveedores por el término de 2 meses, a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 4°: A falta de pago voluntario en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la notificación de la presente, dispóngase extinguir las obligaciones previstas en los Artículos 1° y 2° mediante compensación, deduciendo el importe correspondiente de las sumas que tenga a percibir PROPATO HNOS S.A.I.C.. por

parte de la Administración (conforme Artº 923 Cód. Civ. y Com. Nac.).

ARTÍCULO 5º: Notifíquese al Proveedor Propato Hnos S.A.C.I., al Ministerio Público Fiscal, publíquese en el Portal Web de la Dirección General de Contrataciones Públicas (www.compras.mendoza.gov.ar) y comuníquese la presente al Registro Único de Proveedores; regístrese; archívese.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2021.10.05 08:48:41 -03'00'

Dr Roberto Reta
Director de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes
Dirección General Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones,
serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2021.10.05 08:48:44 -03'00'